



DECRETO N° 1286
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° SEO-2004-G-2000 y la Ordenanza N° 14851; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14851, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante la Ordenanza N° 11403, a favor de la señora Viviana Gisbert, D.N.I. N° 23.348.901, y del señor Ricardo Jesús Salazar, D.N.I. N° 23.419.073, respecto del inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6467-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-5478/2001, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 11403, N° 2080 y sus decretos reglamentarios;


Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Norma Beatriz Bravo, D.N.I. N° 25.308.821, el inmueble descrito en el considerando que antecede;

Que a través de los artículos 3°) y 4°) de la mencionada Ordenanza N° 14851, se estableció como precio de venta el valor fiscal establecido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14851;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1286-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14851 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante la Ordenanza N° 11403, a favor de la señora Viviana Gisbert, D.N.I. N° 23.348.901, y el señor Ricardo Jesús Salazar, D.N.I. N° 23.419.073, respecto del inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-6467-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-5478/2001, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 11403, 2080 y sus decretos reglamentarios, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Norma Beatriz Bravo, D.N.I. N° 25.308.821, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

